



III OTRAS RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura". (2013061275)

La artesanía es una actividad económica a parte entera que configura un sector de especial trascendencia como soporte de trabajo, como recurso turístico y como elemento de dinamización cultural, contribuyendo de manera específica a la cohesión social en el ámbito rural.

El reconocimiento y la puesta en valor de la artesanía de Extremadura no sólo es una obligación de los poderes públicos, sino también una deuda de la sociedad hacia aquellos hombres y mujeres que, habiendo elegido esta vía de desarrollo vital, han contribuido y continúan contribuyendo al mantenimiento y a la renovación de oficios seculares, a la preservación de nuestro patrimonio cultural y al fortalecimiento de nuestra identidad como pueblo.

Los premios regionales de artesanía representan precisamente el mayor nivel de reconocimiento social. En los catorce cursos celebrados se ha pretendido incentivar la creación artesanal, así como premiar el saber hacer tradicional de nuestros artesanos.

El XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" introduce novedades con respecto a las anteriores ediciones. El premio "Artesanía y Empresa" pretende estimular la sostenibilidad empresarial, primando aquellos artesanos y empresas artesanas que vienen apostando por la incorporación del diseño, la calidad total, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de la actividad empresarial.

El premio "Extremadura de Artesanía Artística" reconoce la obra de autor y excelencia del trabajo de los artesanos extremeños inspirado en el saber hacer tradicional. El premio "Ibérico de Artesanía Creativa" distingue la creatividad y la innovación y tiene la vocación de ser un referente de la artesanía ibérica, al abrir la participación a los artesanos de España y Portugal. Finalmente, el premio "Artesanía Joven" apuesta por los estudiantes y diplomados en materias y conocimientos relacionados con la artesanía, que, en colaboración con artesanos extremeños, presenten trabajos orientados hacia la satisfacción de necesidades de los consumidores y las demandas del mercado.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente Resolución se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" y se regulan las bases que habrán de regir el mismo

RESUELVO:

Primero. Convocatoria.

Se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" que se regirá por las bases que se detallan en el apartado segundo de la presente resolución.

Segundo. Bases del concurso.

Se establecen los siguientes premios:



- A — Premio "Artesanía y Empresa".
- B — Premio "Extremadura de Artesanía Artística".
- C — Premio "Ibérico de Artesanía Creativa".
- D — Premio "Artesanía Joven".

A — Premio "Artesanía y Empresa".

Objeto. Este premio tiene por objeto reconocer e incentivar los artesanos y empresas artesanas que tengan implantados sistemas modernos de gestión y muestren capacidades en sostenibilidad empresarial.

Dotación. Este premio consistirá en un diploma de la Junta de Extremadura con una dotación económica de 6.000 euros.

Requisitos para la participación. Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Criterios de valoración. Serán evaluados los siguientes aspectos:

- La organización del taller y/o la estructura de la empresa.
- Buenas prácticas con relación a los procedimientos y procesos operativos internos (mantenimiento, control de calidad, gestión de clientes, logística, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales, etc.)
- La implantación de sistemas integrales de gestión de la calidad.
- La existencia de una imagen corporativa y/o marca comercial.
- La responsabilidad social.
- La orientación de la producción hacia el mercado y las tendencias de la demanda.
- El empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La calidad de la producción con relación a las performances de la empresa.

B — Premio "Extremadura de Artesanía Artística".

Objeto. Este premio tiene por objeto galardonar las obras inspiradas en el saber-hacer tradicional, desarrolladas por su autor con criterios de exclusividad y de originalidad.

Dotación. Este premio consistirá en un diploma de la Junta de Extremadura con una dotación económica de 4.000 euros.

Requisitos para la participación. Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten obras propias originales.

Criterios de valoración. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- El valor artístico de la obra.



- La realización bajo cánones artísticos reconocidos.
- La técnica y maestría en la elaboración con relación al saber-hacer tradicional.
- La capacidad de la obra para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía.
- La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

C – Premio "Ibérico de Artesanía Creativa".

Objeto. Este premio tiene por objeto galardonar las obras caracterizadas por su alto valor creativo y su espíritu innovador desde la óptica funcional y formal, realizadas de forma magistral y desarrolladas por su autor con criterio de exclusividad y originalidad.

Dotación. Este premio consistirá en un diploma de la Junta de Extremadura con una dotación económica de 4.000 euros.

Requisitos para la participación. Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, de España y Portugal, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los correspondientes Registros de Artesanos y Empresas Artesanas de carácter oficial que presenten obras propias originales.

Criterios de valoración. Serán evaluados los siguientes aspectos:

- La originalidad,
- El impacto visual y estético.
- La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales y/o funcionales.
- La utilización innovadora de materiales tradicionales.
- La calidad técnica y formal.
- La usabilidad en términos de nuevas aplicaciones y nuevos usos y/o en respuesta a nuevos hábitos y demandas.

D – Premio "Artesanía Joven":

Objeto. Este premio tiene por objeto fomentar las capacidades emprendedoras, así como reconocer la creatividad de los estudiantes y diplomados de escuelas de artes aplicadas, de la formación profesional y de centros universitarios que busquen un desarrollo personal y profesional en el mundo de la artesanía.

Dotación. Este premio consistirá en un diploma de la Junta de Extremadura con una dotación económica de 4.000 euros.

Requisitos para la participación. Podrán participar los estudiantes de los dos últimos cursos y los diplomados dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria del concurso, de titulaciones relacionadas con la artesanía impartidas en centros educativos de Extremadura, así como aquellos mismos que, estando empadronados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente resolución, estudien o hayan estudiado en centros de fuera de la región.



Los candidatos, en colaboración con un artesano inscrito en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar un proyecto de elaboración de un objeto de artesanía de alguno de los oficios contenidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Extremadura.

Cada artesano inscrito en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá prestar su colaboración a uno o varios de los candidatos participantes.

Criterios de valoración. Serán evaluados los siguientes aspectos:

- La calidad técnica y formal del proyecto.
- La innovación para el desarrollo de nuevos productos (materiales, técnicas de producción, tecnologías aplicables, embalajes)
- La capacidad de la propuesta de dar soluciones a necesidades utilitarias y/o estéticas.
- La potencialidad de producción del objeto, desde el punto de vista de la implementación del proceso de producción en un taller artesano, de los costes de producción y de las expectativas de comercialización.
- Le presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.

Tercero. Modo de participación y de presentación de las candidaturas.

1. El solo hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y el acatamiento de las bases por parte de los participantes.
2. Las candidaturas al XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" optarán al premio para la categoría que su autor o autores indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En caso que no se indique expresamente, la solicitud será inadmitida sin mas trámite.
3. Los trabajos presentados han de ser originales considerándose como tales las obras y los proyectos de obras artesanales no premiados con anterioridad en cualquier ámbito territorial en el ultimo año anterior al de la convocatoria del presente concurso.
4. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa.
5. Se admitirán obras realizadas por dos o más autores.
6. En el caso de los premios "Extremadura de Artesanía Artística" e "Ibérico de Artesanía Creativa", las obras se presentarán debidamente embaladas para facilitar el manejo tanto en las exposiciones que pudieran organizarse con posterioridad al concurso, como para su devolución si no fuera premiada. En caso de embalaje manifiestamente insuficiente, la organización se reserva el derecho de aceptar o no las obras para el concurso.
7. Aquellas obras en las por sus especiales características de tamaño, de peso o de colocación necesiten un soporte especial, éste deberá ser aportado por el propio artesano, no garantizándose en caso contrario la adecuada exposición de la obra dentro del concurso.



8. En el caso del premio "Artesanía y Empresa", los candidaturas se formalizarán a través de una memoria descriptiva que permita la evaluación de los aspectos reseñados en los criterios de valoración establecidos, así como cualquier otro elemento de prueba de los méritos que fueran indicados en la memoria. Las candidaturas irán acompañadas de un dossier fotográfico de las obras o producciones más emblemáticas de la empresa, de las que la Junta de Extremadura, en el caso de que la empresa fuera premiada, elegirá una de ellas que pasará a ser propiedad de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
9. En el caso del premio "Artesanía Joven", la presentación se realizará a través de prototipos, maquetas, fotografías, infografías, planos, paneles u otros soportes, acompañando una memoria descriptiva que permita, en su conjunto, la evaluación del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Cuarto. Solicitud de participación.

Las solicitudes de participación en el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" serán presentadas en tiempo y forma conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución de convocatoria. Dicho impreso podrá descargarse desde la página web "www.artesaniadeextremadura.net".

Las candidaturas, incluyendo las obras y proyectos de obras artesanas, serán dirigidas a la siguiente dirección:

Secretaría del XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura"

Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

La organización no aceptará ninguna candidatura que no sea presentada a través de la correspondiente solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

Las solicitudes podrán ser presentadas:

- En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
- En los órganos de la Administración General del Estado.
- En los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
- En las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.



- En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará el 30 de septiembre de 2013. No se admitirá ninguna solicitud que sea presentada con posterioridad a la fecha establecida.

Sexto. Comités Técnicos.

Para cada una de las modalidades de los premios convocados existirá un Comité Técnico que estará encargado:

- a) del análisis y revisión de todas las solicitudes de participación y de la documentación presentada en cada candidatura, una vez finalizado el plazo de presentación.
- b) de realizar una preselección con las solicitudes que sean conformes con las bases del concurso.
- c) de realizar una selección de un máximo de 10 finalistas por categoría, con arreglo a los criterios de valoración establecidos para cada uno de los premios en las bases del concurso.
- d) y de elevar al Jurado la propuesta de los finalistas nominados.

El Comité Técnico se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

Asimismo, en función del resultado de la evaluación técnica. El Comité Técnico se reserva el derecho de modificar y de reasignar de manera excepcional las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que se hayan presentado.

Los Comités Técnicos estarán compuestos por profesionales de prestigio y expertos en el ámbito de la artesanía y de otras áreas relacionadas vinculados como las de patrimonio y bienes culturales, bellas artes, artes plásticas y diseño, mercado del arte, comercialización, marketing, empresa, etc. Serán designados por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio.

La Secretaría del concurso hará pública la lista de las candidaturas finalistas mediante su publicación en el portal "www.gobex.es". Los finalistas serán informados de forma personalizada, por correo, sobre la fecha y lugar de presentación de las obras.

Séptimo. Votación por internet.

Las propuestas con las descripciones técnicas de las mismas presentadas por los candidatos seleccionados por el Comité Técnico como finalistas serán expuestas en las redes sociales creadas al efecto así como en el portal web "www.gobex.es" para votación pública. Se podrá votar en una o varias modalidades de los premios convocados.

***Octavo. Jurado.***

Los premios del XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" serán otorgados por un Jurado único que estará presidido por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Un secretario, designado por éste, levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

Los miembros del Jurado será igualmente nombrados por el titular de la Dirección General competente en materia de artesanía, entre personas de prestigio en el ámbito de la artesanía y sectores con reconocida vinculación con el sector artesano.

El Jurado elegirá por votación a los galardonados para cada premio, entre las nominados por el Comité Técnico.

Cada miembro del Jurado otorgará un punto al candidato de su elección. La votación por Internet tendrá el mismo valor que el de cualquier otro miembro del Jurado y, por tanto, computará como un punto. Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por cada candidato y se obtendrá el ganador en cada una de las modalidades. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

El Jurado podrá declarar desierto algún premio o la totalidad de los mismos si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Noveno. Premios.

Los premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos cuando el Jurado considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor del mismo.

Ningún candidato podrá ser galardonado con mas de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el RD. 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en las demás normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de los mismos.

Décimo. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del Jurado y la entrega de premios se efectuara en un acto publico único convocado a tal efecto, dentro del ultimo trimestre de 2013 y al que se le dará la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Decimoprimer. Propiedad de las obras premiadas y reserva de derechos de autor.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, expresando, el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

Los derechos y obligaciones derivados de las relaciones entre los miembros componentes de los equipos de colaboración previstos en estas bases tales como propiedad intelectual, dere-



chos de producción, reparto de premios y demás análogos, quedan limitados a la esfera privada contractual de los mismos, eximiendo a la Junta de Extremadura y a la organización de las posibles acciones derivadas.

Decimosegundo. Retirada de las obras no premiadas.

Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición, y en un plazo máximo de una semana, salvo que vayan a ser empleadas en las exposiciones que se pudieran organizar con posterioridad al Concurso, en cuyo caso se comunicará por parte de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Una vez finalizado el plazo establecido para la retirada de las obras, la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio declina cualquier responsabilidad sobre aquellas obras no recogidas, dada la inexistencia de espacio para su almacenaje.

Decimotercero. Seguros.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio dispondrá de un seguro que cubrirá los daños que pudieran ocasionarse a las obras con motivo del Concurso a partir del momento en que las obras sean depositadas en las dependencias de dicha Dirección General. Una vez finalizados los plazos para la retirada de las obras, la Dirección General no se hará responsable de la integridad y conservación de las obras que no hubieran sido retiradas.

Decimocuarto. Financiación.

La XV Edición del Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.341A.642.00, código de proyecto de gastos 2004.19.008.0009.00, denominado "Promoción de Productos Extremeños", por importe total de 18.000 euros.

Decimoquinto. Carácter de los Premios.

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 64/2005, de 15 marzo, y al amparo de la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos de la consideración de ayuda pública ya que su adjudicación implica la adquisición por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la propiedad material o intelectual del bien premiado

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el art. 103.1 a) Ley 1/2002 y art. 109 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de acuerdo con el art. 102 Ley 1/2002, de 28 de febrero y el art. 116 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los arts. 10.1 y 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



**XV CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”
ANEXO A - PREMIO “ARTESANIA Y EMPRESA”**



A) DATOS DE LA EMPRESA ARTESANA :

PARTICIPANTE (Nombre y apellidos) / RAZON SOCIAL:

D.N.I./C.I.F.

DIRECCION

LOCALIDAD

C.P.

TELF.MOVIL (1)

TELF.FIJO (1)

ACTIVIDAD ARTESANAL

CORREO ELECTRONICO

N.I.R.A.

(1) Rellenar al menos uno de los campos obligatoriamente.

B) DATOS DE PARTICIPACION:

BREVE HISTORIAL PROFESIONAL DE LA EMPRESA ARTESANA

Además de lo anterior se presentará la siguiente documentación:

Memoria descriptiva en soporte digital (CD o DVD no regrabable) donde se incluirán los aspectos reseñados en los criterios de valoración establecidos.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En , a de de 20

Firma del participante

Firmado:

ILMO.SR/SRA DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO.
SERVICIO DE COMERCIO. PASEO DE ROMA, S/N - 06800 MÉRIDA



**XV CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”
ANEXO B - PREMIO “EXTREMADURA DE ARTESANIA ARTISTICA”**

A) DATOS DEL/LOS PARTICIPANTE/S (Artesano individual o varios artesanos en colaboración):

PARTICIPANTE/S (Nombre y apellidos) / RAZON SOCIAL		N.I.R.A.	
D.N.I./C.I.F.(1)		DIRECCION(1)	
LOCALIDAD(1)	C.P.(1)	TELF.MOVIL (1)	TELF.FIJO (1)
ACTIVIDAD ARTESANAL CADA PARTICIPANTE		CORREO ELECTRONICO	

(1) Solamente estos datos del participante que aparezca en primer lugar.

B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE SE CONCURSA:

TITULO DE LA OBRA		PRECIO APROX.(€)	
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm)			
LARGO	ALTO	ANCHO	DIAMETRO

Además de lo anterior se presentará la siguiente documentación del proyecto (pieza o colección):

Memoria técnica en soporte digital (CD o DVD no regrabable). Donde se refleje la influencia tradicional en la elaboración de la obra con el siguiente contenido: Título, descripción (concepto, funcionalidades, materiales, medidas), elementos innovadores del producto, técnicas de ejecución, estudio de coste e ilustración del proceso de elaboración mediante bocetos, croquis, planos o dibujos utilizados. Historial profesional de/los artesanos participantes.

Declaración responsable mediante la cual la/las empresas artesanas subscriptoras de la presente solicitud que presentan la obra cuyos datos se han detallado en la misma declara/n expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para la participación en el XV Concurso de Artesanía “Gobierno de Extremadura”. Responsabilizándome asimismo de la veracidad de los datos suministrados es esta solicitud de participación.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En , a de de 20

Firma del participante

Firmado:

ILMO.SR/SRA DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO.
SERVICIO DE COMERCIO. PASEO DE ROMA, S/N - 06800 MÉRIDA



XV CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”
ANEXO C - PREMIO “IBERICO DE ARTESANIA CREATIVA”

A) DATOS DEL PARTICIPANTE (Artesano individual o varios artesanos en colaboración):

Formulario for participant data including fields for name, D.N.I./C.I.F., address, phone numbers, and activity.

(1) Si la empresa artesana es de otra Comunidad Autónoma o de Portugal, deberán acreditar su inscripción en su registro correspondiente de artesanía.
(2) Solamente estos datos del participante que aparezca en primer lugar.

B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE CONCURSA:

Formulario for work data including title, price, and dimensions (length, height, width, diameter).

Además de lo anterior se presentará la siguiente documentación:

Memoria técnica en soporte digital (CD o DVD no regrabable). Donde se refleje la influencia tradicional en la elaboración de la obra con el siguiente contenido: Título, descripción (concepto, funcionalidades, materiales, medidas), elementos innovadores del producto, técnicas de ejecución, estudio de coste e ilustración del proceso de elaboración mediante bocetos, croquis, planos o dibujos utilizados. Historial profesional de/los artesanos participantes.

Declaración responsable mediante la cual el/los participantes suscriptores de la presente solicitud y de la obra cuyos datos se han detallado en la misma declara expresamente dicha obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada ex profeso para la participación en el XV Concurso de Artesanía “Gobierno de Extremadura”. Responsabilizándome asimismo de la veracidad de los datos suministrados es esta solicitud de participación.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de conformidad con el artículo 3.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En [] de [] de 20 []
Firma del participante

Firmado: []



XV CONCURSO DE ARTESANÍA "GOBIERNO DE EXTREMADURA"
ANEXO D - PREMIO "ARTESANIA JOVEN"



A) DATOS DE/LOS PARTICIPANTE/S:

Form fields for participant data including name, D.N.I./N.I.F., address, phone numbers, and email.

(1) Solamente estos datos del participante que aparezca en primer lugar.

B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE CONCURSA:

Form fields for work data including title, dimensions (length, height, width, diameter), and descriptions.

Además de lo anterior se presentará la siguiente documentación:

Memoria técnica en soporte digital (CD o DVD no regrabable). Donde se refleje la influencia tradicional en la elaboración de la obra con el siguiente contenido: Título, descripción (concepto, funcionalidades, materiales, medidas), elementos innovadores del producto, técnicas de ejecución, estudio de coste e ilustración del proceso de elaboración mediante bocetos, croquis, planos o dibujos utilizados. Historial ampliado de/los participante/s.

Certificado académico de/los estudiantes, titulados.

Declaración responsable mediante la cual el/los participantes suscriptores de la presente solicitud y de la obra cuyos datos se han detallado en la misma declara expresamente dicha obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada ex profeso para la participación en el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura". Responsabilizándose asimismo de la veracidad de los datos suministrados es esta solicitud de participación.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En [] a [] de [] de 20 []

Firma del/los participante/s

Firmado: []